



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**DECRETO 0471 de 2025**

**(JUNIO 06)**

**“Por medio del cual se acepta la renuncia de un miembro de Junta Directiva de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.”.**

### **EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Nacional, el numeral 2 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.3. del Decreto 1083 de 2015, los artículos 55 y 95 del Decreto 0883 de 2015, el artículo 7 del Acuerdo 012 de 1998, y

### **CONSIDERANDO QUE**

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como atribución de los alcaldes la dirección de la acción administrativa municipal.

Por su parte, el artículo 7 del Acuerdo 012 de 1998 establece que la Junta Directiva de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. estará conformada por el Alcalde de Medellín, quién la presidirá, cinco (5) personas libremente designadas por el Alcalde de Medellín y tres (3) personas escogidas por el Alcalde de Medellín entre los vocales de control por los Comités de Desarrollo Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios.

A través del Decreto 0016 de 2024 se designó como miembro libremente designado por el Alcalde de Medellín a FELIPE BAYÓN PARDO en la Junta Directiva de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Mediante el radicado 202510186577, el señor FELIPE BAYÓN PARDO presentó renuncia a su participación como miembro de la Junta Directiva de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. a partir del 31 de mayo de 2024.

El artículo 93 de la Ley 136 de 1994 señala que el alcalde, para la debida ejecución de las funciones que le son propias dictará, entre otros actos, decretos.

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Por lo anterior, el Alcalde de Medellín;

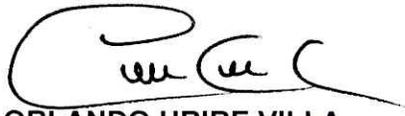
**DECRETA**

**Artículo 1. Aceptación.** Aceptar la renuncia como miembro libremente designado por el Alcalde de Medellín en la Junta Directiva de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. a FELIPE BAYÓN PARDO, identificado con cédula de ciudadanía número 80.407.311, a partir del 6 de junio de 2025.

**Artículo 2. Comunicación.** Comunicar el presente decreto a los interesados y a la Gerencia General de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ORLANDO URIBE VILLA**  
Alcalde de Medellín (E) 

Proyectó: Nicolás Osorio López – Director Técnico, Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete 